

122
Vire un oficio del Sr. Intendente
de Rentas de esta Provincia maxima
fha. doce del actual, en que dice q. ha

Contrib. de uten.
diferentes

sobre la inclusion
de los Abogados l.

viendo parado a la fontad. de la misma d.
oficio de este Ayuntamiento, vuelve del propio sup.
solicite a quella dependencia, en el informe
que transcurra, tu opinion, de que los
Abogados, Escribas. y Procos. de esta Juzgado,
deben ser comprendidos en la contribucion
de uten. y paga del año ultimo, y
subsecivos, por las razones q. manifiesta;
en cuya virtud dice el Sr. Intendente haber
dictado auto en el citado dia p.ª q. esta
Ay. lleve a efecto tu Resolucion de tres
del mismo, presentando p.ª tu aprova-
cion el Reparto individual de dha. contri-
bucion perteneciente al año pp.ª, en el
termino de veinte dias bajo la multa de
trecientos sueldos, entendiend. a ley facult-
tades que se le conceden p.ª N.ª Instanciam.
Entendido por este Ayuntamiento. acuer-
da: que ante todas cosas por la Comision
de contribuciones se practiquen los ditas.

